# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 148/2019

# "ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES MEDICAS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020"

## ID: 372.683

CONTRATO N° 357/2020

## ITC (INFORMÁTICA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN) S.A.

AÑO 2020

# CONTRATO Nº 357/2020

**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES MEDICAS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ITCS (INFORMÁTICA TECNOLOGIA & COMUNICACIÓN S.A.)----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ITC S.A. (INFORMÁTICA TECNOLOGIA & COMUNICACIÓN SOCIEDAD ANONIMA.)**, con RUC Nº 80034665-3, domiciliada en la calle 23 de octubre N° 561 esq. España (Edificio Business Center, piso 3ero (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Angel Alfredo Ramon SEGOVIA MEDINA**, con Cédula de Identidad Nº 1.439.760, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 442, de fecha 18 de Mayo de 2010, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES MEDICAS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES MEDICAS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios, en las Especificaciones Técnicas y Sumistros Requeridos- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 096-010/20 de fecha 19 de noviembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

## 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

## 4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1169/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **372.683**.-

***"La presente licitación es plurianual, los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 148/19, "ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES MEDICAS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020"** convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 009-019/20 de fecha 04 de febrero de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 096-010/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.399.999.999.- (Guaranies tres mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

**ITC S.A. (INFORMÁTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A.)**

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bién | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43211501-001 | Sistema de Almacenamiento Replicado para Imágenes Médicas | Unidad | UNIDAD | 1 | Hitachi | Estados Unidos | 3.399.999.999 | 3.399.999.999 |
| | | | | | | | | G. | 3.399.999.999 |

**Monto Total Adjudicado GS. 3.399.999.999.- (Guaraníes tres mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones desde la suscripción del contrato.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

**PLAN DE ENTREGAS**

La Orden de Servicio será emitida por el Administrador del contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de la suscripción del contrato.

**Plazo de entrega de los bienes:** 90 (días) días hábiles a partir de la recepción de Orden de Entrega.

**Plazo de Migración y Puesta en Marcha:** 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de emitida la Nota de culminación de la instalación de los equipos.

El proveedor deberá acompañar con sus técnicos el proceso de instalación y configuraciones que sean necesarias, y deberá informar por nota la culminación de las mismas en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega.

**VIGENCIA DEL SERVICIO**

La garantía de la solución instalada será de 60 meses contados a partir de la emisión del Acta de Conformidad de Entrega, con reposición de partes sin cargo para el IPS.

Abg. Rodney Ferreira
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

Abg. Carlos Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Consiste en la verificación de la correcta Instalación y Configuraciones por parte del contratista, y en caso de que las pruebas sean satisfactorias; se emitirá un Acta de Conformidad de Instalación en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Nota por la que informa la culminación de la instalación.
En caso de que las instalaciones no sean satisfactorias se tomará el mismo plazo para la Notificación de Rechazo.
El Administrador podrá solicitar informes según considere pertinente, y el Contratista deberá responder por Nota en un plazo máximo de 5 días corridos.

**9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].**

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los servicios y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

**10- CONDICIONES DE PAGO**

Las condiciones de pago serán:

- 60% del total del contrato, con la presentación del Acta de Recepción de Bienes.
- 40% del total del contrato, con la presentación del Acta de Conformidad de Instalación.

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad semestral, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 1000714474 Tipo de Cuenta Bancaria cte.

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney Sosa Director Dirección Operativa de Contrataciones

ANGEL SEGOVIA APODERADO LEGAL T.C S.A.

Abg. Andrés Guhetier Mujica Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 63 (sesenta y tres) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Alex Rodney Sanchez Director de la Dirección Administrativa de Contrataciones

ANGEL SEGOVIA APODERADO LEGAL

Abg. Andrés Gubetich Mujoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

**18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**

**19- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..14.. del mes de..Diciembre..del año 2020.

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
T.C S.A.

POR LA CONTRATISTA

Abg. Andrés Cubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alegre
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. [illegible]
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Asuncion, 11 de diciembre de 2.020.-

**Señores**
Instituto de Previsión Social
**Atte.: Lic. Diego Ramirez f.**
Jefe del Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
Presente.

***Ref.:*** LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 148/19 **"ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES MEDICAS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020"**. – ID N° 372.683

Me dirijo a Usted, en representación de la empresa **INFORMATICA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.)** con RUC N° 80034665-2, a fin de adjuntar a esta nota los siguientes documentos solicitados por correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2020 para la firma del contrato en relación al llamado de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 148/19 **"ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES MEDICAS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020"**. – ID N° 372.683, adjudicada a nuestra empresa según Resolución C.A. N° 096-010/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020:

a) Copia autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Direccion General de Registros Públicos;
b) Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Direccion General de Registros Públicos;
c) Constancia SIPE N° 1625515
d) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos;

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente. -

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

**Angel A. Segovia**
**Apoderado Legal**
**ITC S.A.**

**Recibido por.**

Firma y Aclaración:

Fecha:

## Certificado de Quiebras en línea

**INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACION (ITC) SOCIEDAD ANONIMA.-**

**Número Documento:** 80034665-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-36703.-

CERTIFICO: Que la fotocopia es reproducción auténtica del original. CONSTE.-

MARIA A. GOMEZ S. de SAPRIZA
ESCRIBANA PUBLICA - Reg. 416
3 de Octubre 526 e/ Benoni y España - Tel/Fax: 612.808
Asunción - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 10758947 **Fecha entrada:** 02/12/2020 10:50:03 **Fecha proceso:** 03/12/2020 08:51:47 **Nº Liquidación:** 29727573M

**Operador:** SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

**Solicitante:** LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

## Certificado de Anotaciones Personales

**INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACION (ITC) SOCIEDAD ANONIMA.-**

**Número Documento:** 80034665-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1365481.-

CERTIFICO que la Fotocopia es reproducción auténtica del original. CONSTE.-

MARIA A. GOMEZ S. de SAPRIZA
ESCRIBANA PUBLICA - Reg. 416
3 de Octubre 526 e/ Bertoni y España - Tel/Fax: 612.808
Asunción - Paraguay

**Nº Entrada:** 10758939 **Fecha entrada:** 02/12/2020 10:49:24 **Fecha proceso:** 03/12/2020 08:32:13 **Nº Liquidación:** 29727575Y

**Operador:** SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

**Solicitante:** LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

c3f31eae01226d4f8818146bd948910b

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1625515

Conste que el Proveedor INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACION SA, con RUC 80034665-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emisión | Fec. Venc. | Fec. Activacion | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 15-01-2019 | 15-01-2029 | 23-08-2019 | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 27-10-2020 | 27-10-2021 | 01-11-2020 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 11-12-2009 | | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 19-06-2020 | 30-04-2021 | 19-08-2020 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 20-08-2020 | 20-02-2021 | 21-08-2020 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES | 20-08-2020 | 20-02-2021 | 21-08-2020 | Activo |
| 015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO | 18-11-2020 | 17-12-2020 | 18-11-2020 | Activo |
| 007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA | 17-11-2020 | 17-12-2020 | 18-11-2020 | Activo |
| 036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA | 18-11-2020 | 18-12-2020 | 18-11-2020 | Activo |
| 031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS | 17-06-2020 | 17-04-2021 | 27-08-2020 | Activo |
| 009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL: | 17-06-2020 | 17-04-2021 | 27-08-2020 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 06-07-2020 | 31-01-2021 | 21-07-2020 | Activo |
| 100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA. | 25-05-2020 | | 26-05-2020 | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 25-05-2006 | | | Activo |
| 010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 25-02-2009 | | | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 18-05-2010 | | | Activo |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

| INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES) | | | |
|---|---|---|---|
| Estado Inscripción IPS: | SI | Fecha Alta AOP: | 11-12-2006 |
| Cantidad de Empleados: | 15 | Situación: | Está al Día |

***La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.***

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

**Firma del Representante Legal**

Asunción, 02 de Diciembre de 2020

**Señores**
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
**Presente**

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **INFORMATICA TECNOLOGIA & COMUNICACION S.A** con **documento N° 80034665-3** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente M/L N°0000000100071474 desde el 12/07/2006
Cuenta Corriente M/E N°0000000150001548 desde el 12/07/2006

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

ADRIANA IBARROLA
Ref. 508-B

**Banco Itaú Paraguay S.A**

JIMENA MARSAL
Ref. 409-B

NORA VALENZUELA
Banco Itaú Paraguay S.A.

ITAÚ Jurídico por texto

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

# Decreto Nro. 8452/2018

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 372683

| Nro. CDP | CDP 1169 | Modalidad | LPN Nº 148/19 |
|---|---|---|---|
| Fecha de Emisión | 23.03.2020 | Entidad | Instituto de Previsión Social |
| Descripción | LPN SBE Nº 148/19 ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES MEDICAS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2020 | | |

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 = (5 + 6) | 8 = 2 - (3 + 4 + 7) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Presupuesto Vigente | Plan Financiero Vigente | Compromisos | Modificaciones Presupuestarios | Certificación Actual | Certificación Anteriores | Total Certificados | Saldo Plan Financiero |
| 5.000.000.000 | 5.000.000.000 | 56.000.000 | 0 | 1.503.401.504 | 1.160.691.155 | 2.664.092.759 | 2.279.907.241 |
| Total PAC | | | | | | | |

Tip Pro Sub Pry Obj Fue Fin Ppl Ubi Descripción
1 1 0 1 G535 30 1 99 1 EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO

Firma del Responsable de la UAF

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 096/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 096-010/2020**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 148/19 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2371/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de noviembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 673/2020, de fecha 26 de octubre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 148/19 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna GDT/DTIC/N° 066/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, identificada como Expediente NOT-0052-2019-000048, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1447/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", bajo la modalidad Licitación Publica Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 372.683;

Que, el referido llamado será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 2022, 2023 y 2024, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N°

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020 1-26 09:46:07.568141-03

5.174/05 y el Decreto N° 1107/14 por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica;

Que, por Resolución C.A. N° 009-019/2020, de fecha 04 de febrero de 2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 148/19 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se dispuso que se proceda a su publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 100/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 148/19 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020";

Que, en fecha 01 de abril de 2020, fueron publicadas en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando CA/N° 5000009167/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la presente contratación afecta al Objeto de Gasto 535 "Equipos de Salud y de Laboratorio" de la Actividad 1 "Administración Central" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2020, por el monto de G. 1.503.401.604.- (Guaraníes un mil quinientos tres millones cuatrocientos un mil seiscientos cuatro), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1169/2020, de fecha 23 de marzo de 2020. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 7.652.008.020.- (Guaraníes siete mil seiscientos cincuenta y dos millones ocho mil veinte), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE N° 372. 683, de fecha 15 de setiembre de 2020, siendo las 08:28 hs., finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 372683, arrojando como resultado los siguientes proveedores:

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. INFORMÁTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A. - RUC: 80034665-3;
2. EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG) RUC: 80010664-4,
3. LOGICALIS PARAGUAY S.A. - RUC: 80022674-7;
4. INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A. – RUC: 80051758-0;
5. SOFTSHOP S.A. – RUC: 80018363-0;

Que, según Acta N° 038/2020, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil veinte, a las 09:00 horas se dio apertura a los sobres - oferta recepcionados, dándose lectura a los montos de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

1) EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG) - RUC: 80010664-4 / correo electrónico: pgonzalez@excelsis.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.548.000.000.- (Guaraníes tres mil quinientos cuarenta y ocho millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 229.560.241.- (Guaraníes doscientos veinte y nueve millones quinientos sesenta mil doscientos cuarenta y uno). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508004998.0000;

2) INFORMÁTICA TECNOLOGIA & COMUNICACIÓN S.A. - RUC: 80034665-3 / correo electrónico: info-py@itc-e.com, asegovia@itc-e.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 3.399.999.999.- (Guaraníes tres mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 229.600.000.- (Guaraníes doscientos veinte y nueve millones seiscientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508010939;

3) SOFTSHOP S.A. – RUC: 80018363-0 / correo electrónico: contrataciones@softshop.com.py, rodrigo_buisines@softshop.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.950.000.000.- (Guaraníes cuatro mil novecientos cincuenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 230.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta millones). Empresa



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508049146-END.: 000;

4) LOGICALIS PARAGUAY S.A. - RUC: 80022674-7 / correo electrónico: ventaspy@la.logicalis.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.880.000.000.- (Guaraníes cinco mil ochocientos ochenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 277.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta y siete millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508015572;

5) INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A. – RUC: 80051758-0 / correo electrónico: feffio@infopar.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 7.500.000.000.- (Guaraníes siete mil quinientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 315.000.000.- (Guaraníes trescientos quince millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. N° de Póliza: 1508010940;

Que, por Nota Interna de fecha 23 de octubre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 26 de octubre de 2020, realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 148/19 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19; y los criterios de evaluación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas; cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

- Adjudicar a la empresa INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó apartarse de la sugerencia de adjudicación elevada por



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la Comisión Evaluadora de Ofertas; asimismo determinó expedirse conforme a los siguientes términos:

Que, del apartado 12 "INFORME TÉCNICO" del Informe Final de Evaluación, de fecha 26 de octubre de 2020, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se verifica que la oferta posicionada en primer lugar en precios, que corresponde a la presentada por la firma ITC S.A. (INFORMÁTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A.), fue descalificada por el Comité por los siguientes motivos:

- **El almacenamiento ofrecido deberá tener una arquitectura mínima de 99.9999% de disponibilidad de datos garantizada. En caso de no contar con dicha disponibilidad de forma documentada por el fabricante, deberá incluir 4 controladoras.**

  Conforme se observa, el fabricante respalda una disponibilidad garantizada del 100% conforme a la documentación del sitio, en el cual se observa el modelo ofertado. En el informe hace mención a una funcionalidad denominada Global Active Device (GAD), aplicada a una configuración de replicación sincrónica entre dos datacenters, siendo este solo una forma en la cual se puede configurar la solución, sin embargo la configuración presentada se ajusta a lo solicitado con disponibilidad garantizada mayor a 99.9999%, demostrando que no tiene punto único de fallo (como se observa en la misma evaluación) y que además menciona que todas las licencias para el correcto funcionamiento en la disponibilidad requerida en el PBC están habilitadas, lo que incluye la funcionalidad GAD en caso de requerirse. Por lo tanto, la solución cumple con lo solicitado para este punto;

- **Sistema de Almacenamiento por bloques (SAN) y almacenamiento para File (NAS), las 2 funciones deben estar activas y disponibles para su implementación. En caso de necesitar un hardware adicional, este debe ser proveído contemplando como mínimo de 2 puertos de 10 GbE.**

  En este punto el informe menciona que el mismo no es cumplido para el NAS, sin embargo, se observa que la solución propuesta tiene los dos sistemas SAN y NAS activos, con la cantidad de puertos solicitados. En el mismo informe también menciona la necesidad de un Quorum Site para ofrecer el 100% de disponibilidad, pero observa en detalle la documentación y lo solicitado se puede determinar que primero la opción del



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Quorum Site no Hace a la disponibilidad de la funcionalidad por lo que el punto ya está cubierto, y que a su vez es una configuración que puede ser lógica en caso de requerirse (no es preciso hardware adicional). Por otro lado, haciendo mención al 100%, cabe explicar que la solución ofertada se basa en el equipo SAN VSP G370 como núcleo, es decir, toda la inteligencia, disponibilidad de datos y capacidad se encuentra en el mismo, siendo la opción de NAS básicamente una capa o herramienta sobre el equipo SAN para presentar los discos bajo este protocolo con la gestión requerida para el efecto. Por lo tanto, la solución cumple con lo solicitado para este punto;

- **La matriz de almacenamiento ofrecida debe tener al menos 256 GB de caché o superior por par de controladoras. 128 GB o superior de caché dentro de cada computadora.**

  En este punto el informe menciona que el mismo no es cumplido para el NAS, sin embargo, como ya mencionamos en el punto anterior la opción del NAS esta sobre la solución SAN, que es realmente la matriz de almacenamiento en el requerimiento la cual si cumple la cantidad de memoria solicitada por controladora. Por lo tanto, la solución cumple con lo solicitado para este punto;

- **El almacenamiento ofrecido deberá ser compatible con Oracle, SQL, Exchange, HANA y VMware permitiendo integración con dichas aplicaciones a través de la consola GUI del almacenamiento. O con el sistema operativo donde se encuentran alojadas estas aplicaciones asegurando una funcionalidad al 100% de las mismas.**

  En este punto el informe menciona que el mismo no es cumplido para el NAS, lo cual por un lado si se pueden observar en la documentación del fabricante que el mismo tiene una consola GUI que permite la integración con el sistema operativo. Por otro lado, las aplicaciones mencionadas en el requerimiento se integran mediante la consola GUI con el SAN, siendo esta la instancia con la cual efectivamente trabajan. Por lo tanto, la solución cumple con lo solicitado para este punto;

- **Debe contar con tecnologías que detecten los 0 (ceros) consecutivos en los datos antes de escribir los datos a discos y evite que los mismos ocupen espacio innecesario.**

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

ABG. Secretario del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2020 1-24 09:46:07.563141-03

En el informe se menciona que esta funcionalidad no se realza en la instancia previa a la escritura como es solicitado, sin embargo, conforme a la documentación del fabricante se puede observar en la solución que realiza esta funcionalidad en dos fases, siendo la primera la detección anticipada evitando la escritura en disco innecesaria. Cabe aclarar que para el caso del NAS, nuevamente al ser una capa adicional al SAN, esta funcionalidad se efectúa en la SAN, donde realmente se daría el proceso de escritura. Por lo tanto, la solución cumple con lo solicitado para este punto;

Que, conforme a los puntos mencionados anteriormente, se puede observar que el equipo se ajusta a los requerimientos y que el mismo brinda la disponibilidad y recursos para atender de forma efectiva y eficiente a las necesidades institucionales, al mismo tiempo de ser la oferta más económica;

Que, así también, se puede entender que la confusión en la determinación de estos puntos se haya dado por el modelo de configuración de la solución ofertada, donde toda la capacidad principal requerida se encuentra en el centro de la misma, mediante sus equipos SAN y que la opción NAS es solo una capa de presentación y gestión del servicio asociado a las capacidades de la SAN;

Que, en mérito de las manifestaciones hasta aquí expuestas, se ha demostrado que la oferta presentada por la firma ITC S.A., se ajusta a las especificaciones técnicas exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, convirtiéndose la misma en susceptible de calificación y adjudicación. En cuanto a los demás criterios de evaluación (legales, financieros y de experiencia), conforme surge del respectivo Informe de Evaluación, se constata que la oferta arrimada por la firma ITC S.A. (INFORMÁTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A.), cumple con los demás requerimientos solicitados en las bases concursales, por lo que el Órgano Colegiado dispone -en sumisión a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria-, adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 148/19 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a la firma ITC S.A. (INFORMÁTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A.), por un monto total de G. 3.399.999.999.- (Guaraníes tres mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido, cuya oferta se constituye en la más ventajasa en términos financieros para la Institución, habiendo una diferencia total de G. 4.100.000.001.- (Guaraníes cuatro mil ciento millones uno), entre los precios cotizados por la primera y la quinta mejor oferta, monto que a todas luces significa un



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ahorro importante para las arcas de la Institución, el cual podría ser destinado a la adquisición de otros bienes y servicios tendientes a seguir fortaleciendo el sistema de salud prestado por esta entidad previsional;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 148/19 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a la firma ITC S.A. (INFORMÁTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A.), por un monto total de G. 3.399.999.999.- (Guaraníes tres mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ**
**SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.**
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/sf/jo.-*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



1-25 09:46:07.562141-03

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 096/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020**
**RESOLUCIÓN C.A. N° 096-010/2020 – Anexo**

**ITC S.A. (INFORMÁTICA TECNOLOGÍA & COMUNICACIÓN S.A.)**

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bién | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43211501-001 | Sistema de Almacenamiento Replicado para Imágenes Médicas | Unidad | UNIDAD | 1 | Hitachi | Estados Unidos | 3.399.999.999 | 3.399.999.999 |
| | | | | | | | | **G.** | **3.399.999.999** |

**Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 148/19: G. 3.399.999.999.- (Guaraníes tres mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Asistencia Administrativa y Logística